



DEPARTAMENTO JURÍDICO

(1700)

REF: Autoriza financiamiento del proyecto "Impacto e implicancias de las transformación digital y de la innovación en el sistema de formación continua y capacitación para el trabajo".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5717 /

SANTIAGO, 28 DIC 2017

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que el artículo 11 del Decreto Supremo N°122, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece que el Director Nacional del SENCE, mediante resolución fundada, podrá autorizar a un organismo técnico intermedio para capacitación para que utilice hasta un 5% de los aportes efectivos y excedentes que obren en su poder, para la realización de proyectos específicos que así lo justifiquen, tales como estudios sobre detección de áreas ocupacionales, de sus necesidades de capacitación, calidad de la oferta de capacitación, preferentemente a nivel regional, promoción y difusión del sistema y otros que a juicio de este Servicio Nacional sean necesarios para la consecución de los fines previstos, para dichos efectos. Agrega dicha disposición que los citados organismos deberán solicitar previamente a este Servicio Nacional la autorización correspondiente, adjuntando a su petición un informe técnico respecto de la necesidad o conveniencia de efectuar el proyecto, el monto que implica y la suma de aportes recibidos a esa época, siendo discrecional su otorgamiento.

2.- La Resolución Exenta N°2941 de 14 de julio de 2016, de este Servicio Nacional, mediante la cual fueron aprobados los lineamientos para la presentación y aprobación de proyectos específicos que, conforme al artículo 11 del Decreto 122 de 1998, los organismos técnicos intermedios presenten al Director Nacional del SENCE.

3.- La solicitud de 28 de Noviembre del 2017, presentada conjuntamente por BANOTIC, OTIC de la Banca, OTIC SOFOFA, Corporación de Capacitación de la Construcción y OTIC del Comercio Servicio y Turismo, dirigida al Director Nacional, mediante la cual sus gerentes generales, Srs Cristobal Philippi I., Cristiobal Valdés S., Bernardo Ramírez B. y Orlando Toledo A., someten a su consideración el proyecto "Impacto e implicancias de las transformación digital y de la innovación en el sistema de formación continua y capacitación para el trabajo" y solicitan se autorice su financiamiento por hasta un máximo total de \$ 145.565.000 y por los montos que, en cada caso, se indican, con cargo a los excedentes de los fondos de capacitación que administran y para contratar la ejecución del estudio mencionado con Being COnsulting and Ventures SpA, RUT 76.171.161-K.

4.- La Providencia N°1356 de 21 de Diciembre del 2017, de esta Dirección Nacional, que solicita al Departamento Jurídico se dicte la resolución correspondiente, adjuntando los informes de factibilidad financiera y técnico de evaluación, emitidos por el Jefe del Departamento de Empleo y Capacitación en Empresas y la Comisión Evaluadora constituida conforme a la citada Resolución Exenta N°2941 de 2016, ya referida.

5- La información disponible en www.sii.cl que da cuenta que Being Consulting and Ventures SpA, RUT 76.171.161-K registra inicio de actividades el 13 de Octubre de 2011.

VISTO:

Lo dispuesto en el N°5 del artículo 85 de la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo; lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N°122, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Decreto Supremo N°93, de 24 de octubre de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social Resolución Exenta 2941 de 2016 y lo consignado en la Resolución N°1.600, de 2008, modificada por la Resolución N°10 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Autorízase, conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 122 de 1998 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, al OTIC del Comercio Servicio y Turismo, BANOTIC, OTIC de la Banca, para utilizar, los dos primeros y en cada caso, hasta un máximo de \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos), de los fondos de capacitación administrados a través de la cuenta de excedentes y, por su parte, al OTIC SOFOFA y a la Corporación de Capacitación de la Construcción para utilizar \$50.000.000 y \$50.565.000 respectivamente de dichos fondos, para efectos de que contraten conjuntamente la ejecución del proyecto "Impacto e implicancias de la transformación digital y de la innovación en el sistema de formación continua y capacitación para el trabajo" con Being COnsulting and Ventures SpA, RUT 76.171.161-K.

2.- Remítase oportunamente los informes que den cuenta de los productos 1 a 10 y, autorízase se cursen los pagos respectivos, previa conformidad de los organismos técnicos intermedios de capacitación, con los servicios prestados y luego de aprobados por parte de SENCE cada uno de los cinco informes que la empresa consultora debe evacuar.

3.- Remítase al SENCE, previo a iniciarse la prestación de servicios, una nueva Carta Gantt actualizada.

4.- Remítase, además, copia del contrato que suscriba con el ejecutor, rendición de los gastos efectivos y documentos que acrediten el pago, sin perjuicio de la obligación de los OTIC solicitantes de conservar durante tres años los documentos y antecedentes justificatorios del proyecto autorizado conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 19.518.

5.- Notifíquese la presente resolución a los representantes legales de los organismos técnicos intermedios de capacitación indicados en el numeral 1 precedente, a través de carta certificada dirigida a sus respectivos domicilios en conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°19.880.

6.- Publíquese oportunamente la presente autorización en gobierno transparente, actos con efectos sobre terceros.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RIG/LSV/MAR

Distribución:

- BANOTIC, OTIC de la banca (Carta certificada, Miraflores 130, piso 17, Santiago)
- OTIC del Comercio, Servicios y Turismo (Carta certificado Merced 230, comuna de Santiago)

- OTIC SOFOFA Agustinas 1357, piso 11, Santiago
- OTIC Corporación de Capacitación de la Construcción. Santa Beatriz 170, piso 4, Providencia, Santiago
- Dirección Nacional (Rubén Inostroza (digital).
- Departamento Jurídico
- Unidad de Administración de Franquicia Tributaria (digital)
- Subunidad de Estudios (digital)
- Unidad de Comunicaciones (digital, publicación Transparencia Activa)
- Oficina de Partes